

San Salvador de Jujuy, 24 de febrero de 2025.

RESOLUCION GENERAL Nº 1699/2025

VISTO:

La Resolución General Nº 1686/2024, la Resolución General de la Comisión Arbitral Nº 12/2024 y la Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral Nº 5/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución General Nº 1686/2024 se establecen las fechas de vencimiento de los tributos provinciales para el periodo fiscal 2025, las que coinciden, en lo que respecta al impuesto sobre los ingresos brutos del régimen de Convenio Multilateral (SIFERE), con los vencimientos establecidos por la Comisión Arbitral mediante Resolución General Nº 12/2024.

Que, la citada Resolución General de la Comisión Arbitral Nº 12/2024 estableció el día 19 de febrero de 2025, para la presentación mensual de la declaración jurada y pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes al anticipo 1/2025 de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral (SIFERE).

Que, el día de 19 de febrero se verificaron inconvenientes técnicos en los servicios de los proveedores de internet, por los cuales se accede a los sistemas informáticos de la Comisión Arbitral, que afectaron el uso del Sistema SIFERE WEB, por lo que algunos contribuyentes se han visto impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias.-

Que, por tal motivo, en fecha 20 de febrero de 2025, la Comisión Arbitral emitió la Disposición de Presidencia Nº 5/2025 en la que estableció tener por presentadas en término las presentaciones y pagos, cuyos vencimientos operaron los días 19 y 20 del corriente, hasta el 21 de febrero de 2025.

Que, Depto. Técnico ha tomado la intervención de competencia, conforme lo establecido por el Decreto Nº 1457-H-2008.

Que, por ello y en uso de las facultades acordadas por el artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley Nº 5791/2013 T.O. 2022 y sus modificatorias;

EL SUDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Considerar en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos correspondientes al anticipo 1/2025, de los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos de

Convenio Multilateral (SIFERE), cuyo vencimiento operó los días 19 y 20 de febrero del 2025, siempre que los mismos se registren hasta el día 21 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Ingresos Públicos, Auditoría General de la Provincia de Jujuy. Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese. -

